

EL TELEGRATO

Año 101 — Edición No 36 510

Jueves 3 de Enero de 1985

2 SECCIONES — 20 PAGINAS

PRECIO S/. 15,00 EN GUAYAQUIL

— DECANO DE LA PRENSA NACIONAL —

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A."

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1984, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. IG-CA-84-2345 el 21 de diciembre de 1984 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.851 Ldel el 26 de diciembre de 1984.

2. — OTORGANTE. — Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Hugo González Vignola, de nacionalidad uruguaya, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3. — AUMENTO DE CAPITAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 123'500.000,00 con lo cual quedará elevado a la cantidad de S/. 171'500.000.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario en un 100%.

5. — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — La accionista que suscribe el aumento de capital es la compañía Abbott Laboratories, del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamérica.

6. — AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NOMBRE: Abbott Laboratories

NACIONALIDAD: Estadounidense.

RESOLUCION DEL MICEL: No. 186 del 20 de noviembre de 1984.

CLASE DE INVERSION: Extranjera Directa.

MONTO AUTORIZADO: S/. 123'500.000,00.

FORMA DE PAGO: en Numerario en un 100%.

CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.

7. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO. — El capital social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en ciento setenta y un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una. De igual manera se reforma el Artículo Sexto, el mismo que hace referencia a los títulos de las acciones de la compañía.

Guayaquil, enero 2 de 1985
Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Enero 3/85